

Ref.: Expte. N° 15362/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Inscribáanse a favor de la Municipalidad de Escobar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires los sobrantes fiscales que surgen del plano de mensura 118-15-2004, que se detallan a continuación:

- a) Circunscripción XI – Sección E – Quinta 7a –Parcela 1a, con una superficie de 1732,25 metros cuadrados;
- b) Circunscripción XI – Sección E – Quinta 13 –Parcela 1a, con una superficie de 1408,69 metros cuadrados;
- c) Circunscripción XI – Sección E – Quinta 13 –Parcela 14a, con una superficie de 2803,47 metros cuadrados;
- d) Circunscripción XI – Sección E – Quinta 16 –Parcela 1c, con una superficie de 12032,68 metros cuadrados;

Artículo 2º: La Secretaría de Planificación e Infraestructura, a través de la Dirección General de Catastro, deberá proceder a la inscripción de los bienes detallados en el artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS
----- MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5316/16.-

FIRMADO: SEBASTIÁN REY (VICEPRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)